



RESOLUCIÓN 052/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 08 días del mes de septiembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 053/2025** para el proyecto denominado **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO Y DESARROLLO DE UNA MÉTRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE EN LOS 125 MUNICIPIOS DE JALISCO Y A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO DEL ESTADO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **GOB-JAL/SPPC/DESPACHO/500/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 04 de septiembre del año 2025, suscrito por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO Y DESARROLLO DE UNA MÉTRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE EN LOS 125 MUNICIPIOS DE JALISCO Y A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO DEL ESTADO"** a favor de **GUILLERMO MIGUEL CEJUDO RAMÍREZ** por un monto de **\$280,000.80 (Doscientos ochenta mil pesos 80/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3391**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **GOBJAL/SPPC/DESPACHO/500/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 04 de septiembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO Y DESARROLLO DE UNA MÉTRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE EN LOS 125 MUNICIPIOS DE JALISCO Y A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO DEL ESTADO"** a favor de **GUILLERMO MIGUEL CEJUDO RAMÍREZ** por un monto de **\$280,000.80 (Doscientos ochenta mil pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2025.

"Las circunstancias en las que Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, funda su petición, toda vez que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 11 apartados A y B de la Constitución Política del Estado de Jalisco, donde se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y se establece que todas las personas tienen derecho a participar en la vida pública y política del Estado, de manera individual o colectiva.

Es la atribución de esta Secretaría en relación a la participación ciudadana, promover, incentivar y encausar ésta, así como diseñar, ejecutar y supervisar los programas y políticas públicas de participación ciudadana.

De conformidad con el artículo 15, numeral 1, fracción XIII y artículo 29, numeral I, fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas y como parte de los ejercicios participativos que se han implementado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo es que llevaron a cabo 12 foros regionales, 9 sectoriales, una consulta pública digital, una consulta representativa y una consulta a niñas, niños adolescentes que en conjunto sumaron 675,551 expresiones de participación sobre las preocupaciones y aspiraciones de los ciudadanos en Jalisco. Entre los resultados a destacar, es que se le otorga una calificación de 9.27 (sobre 10) de importancia a promover que la ciudadanía participe más en las decisiones de gobierno. En ese sentido, uno de los hallazgos derivados de estos ejercicios participativos resalta la necesidad de generar un vínculo más cercano entre gobierno y sociedad, esto dado que persiste una desarticulación entre la participación y la toma de decisiones públicas. Esto principalmente provocado por la complejidad que existen en los procesos de planeación y evaluación de programas y políticas de gobierno.

Otro de los hallazgos en materia de participación ciudadana fue que los mecanismos de participación formales son desiguales, poco accesibles y burocratizados. Esto toda vez que de acuerdo con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC Jalisco) de 2006 al 2024 se han presentado un



total de 70 solicitudes para activar alguno de los mecanismos de participación que prevé la Ley estatal en la materia, de los cuales 55 han sido presentados por hombres, 13 por mujeres y 2 por hombres y mujeres. De las solicitudes recibidas, 49 han sido declaradas como improcedentes, lo que equivale a un 65.71% del total.

A nivel municipal, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales (2023) en los municipios de Jalisco existen un total de 343 espacios para la participación ciudadana provenientes de instituciones públicas que se asocian principalmente temáticas relacionadas con la planeación territorial. A pesar de la existencia de una gran variedad de espacios de participación ciudadana, resulta difícil determinar el nivel de incidencia que existe en dichos espacios, lo que limita conocer el impacto de los procesos participativos que se dan al interior de los espacios institucionales habilitados.

Por lo anterior, dentro del marco de facultades de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Participación Ciudadana referentes a planear, diseñar, medir y evaluar las políticas en materia de participación ciudadana señalados en el artículo 8, fracciones I, XVI, XVII y XVIII y el artículo 20 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se requiere desarrollar una métrica que dé cuenta de los mecanismos institucionales de participación ciudadana utilizados, ejercicios de gobernanza implementados u otras prácticas participativas con el objetivo de medir qué tan madura es la participación ciudadana en 125 Municipios de Jalisco y a las Secretarías del Gobierno del Estado. Lo anterior con la intención de contar con evidencia sólida para emitir recomendaciones y establecer directrices generales, que permitirán diseñar políticas públicas en materia de participación ciudadana las cuales permitan a los ciudadanos influir de manera efectiva en la toma de decisiones públicas.

Es por lo que, se considera que el Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez, académico adscrito al Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), tiene la especialización y experiencia comprobada para realizar el diseño metodológico de una métrica y el procesamiento de información, consolidación de bases de datos y análisis técnico e institucional en materia de participación ciudadana y gobernanza. Se destaca que el servicio de investigación aplicada está vinculado directamente con funciones sustantivas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo cual la idoneidad del Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez, como proveedor del servicio requerido, ya que garantiza tener las capacidades y cualidades necesarias por los siguientes motivos:

- Es un académico adscrito al Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), que es una institución que cuenta con experiencia en el desarrollo de mediciones en materias asociadas a la transparencia y participación ciudadana como la política de la transparencia en México (2012) y la Métrica de Gobierno Abierto, que tiene dos dimensiones principales: transparencia y participación ciudadana, que se analizan desde dos perspectivas: la gubernamental y la ciudadana, elaborada en colaboración con el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (2017 – 2023), en las cuales se ha desempeñado como líder técnico, por lo que a continuación se describe un resumen de cada una de ellas:

- Métrica de Gobierno Abierto 2017. Estudio pionero en México, elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Su objetivo principal fue medir el nivel de apertura institucional en el país, basándose en los principios de transparencia y participación ciudadana. Disponible en: [Reporte de Resultados Métrica feb 17.pdf](#)

- Métrica de Gobierno Abierto 2019. Herramienta creada para analizar el avance o retroceso a nivel nacional en materia de transparencia y participación ciudadana; en la que se compara el desarrollo entre el año 2017 y 2019. Disponible en: [informeresultados.pdf](#)

- Métrica de Gobierno Abierto 2021. Investigación cualitativa y cuantitativa coordinada por el INAI y realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) para monitorear el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados de la Ley General de Transparencia en los tres órdenes de gobierno (Federal, estatal y municipal). Disponible para consulta: [Reporte-final_MGA-2021.pdf](#)

- Métrica de Gobierno Abierto 2023. Realizada por el INAI y el Colegio de México (El Colmex), a través del Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez, en la que se mide el nivel de apertura de las instituciones públicas en México. Su objetivo, evaluar el grado de transparencia y participación ciudadana desde la perspectiva del ciudadano. Disponible en: [MGA23.pdf](#)



- Entre su trayectoria profesional destacan sus aportaciones a la medición de la pobreza en México al participar de manera sustantiva con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De igual manera, tiene experiencia como consultor con organizaciones internacionales como Naciones Unidas, Banco Mundial y la Agencia Alemana de Cooperación donde ha contribuido con análisis institucionales sobre problemáticas específicas de política pública.

-Cuenta con experiencia como integrante del Grupo de Colaboración del Comité Técnico de Información Gubernamental del INEGI (2017 – 2021) donde ha hecho aportaciones sustantivas a nivel técnico sobre los atributos de la información estadística que levanta periódicamente en el INEGI y a nivel conceptual sobre la definición del modelo sobre el funcionamiento y estructura de las administraciones públicas de México.

-Se desempeñó como líder y coordinador técnico para el diseño de la evaluación de mecanismos de participación ciudadana del gobierno de Nuevo León en el año 2024.

- Cuenta con publicaciones académicas en journals indexados, libros y ensayos sobre análisis, implementación y evaluación de políticas públicas. Además, es una persona reconocida públicamente por la calidad de sus investigaciones y productos derivados de estas, los cuales son un activo público para la toma de decisiones basadas en evidencia.

- Cuenta con el capital intelectual necesario para la realización de proyectos de esta naturaleza, lo que implica la combinación de experiencia teórico-práctica para su desarrollo.

- En ese sentido, todas las métricas relacionadas con Participación Ciudadana y Transparencia fueron realizadas a través de la metodología elaborada por el Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez.

- Asimismo, manifiesto "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que después de que personal de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana, realizó una minuciosa y exhaustiva búsqueda a nivel Estatal, siendo sujetos de la investigación las Universidades Públicas y Privadas (Universidad de Guadalajara [U. de G.], Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente [ITESO], Tecnológico de Monterrey [ITESM], Universidad Autónoma de Guadalajara [UAG], Universidad Panamericana [UP], Universidad del Valle de Atemajac [UNIVA], Universidad del Valle de México [UVM], Universidad Cuauhtémoc [UCG], Universidad Enrique Díaz de León [UNEDL], Universidad Tecmilenio, Universidad La Salle Guadalajara, así como el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales [CESIP], Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García [IEPC] y los trabajos de investigación que realiza el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco [IIEG], y en los mismos, no se encontró registro de información publicada en materia de alguna investigación realizada a los Sujetos Obligados de nivel estatal o municipal en materia de Participación Ciudadana.

Concatenado a lo anterior, se encuentra el hecho de que esta Dependencia, solicitó al Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, consultar en el registro de servicio de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones del Sistema Estatal de Compras Gubernamentales (SECG), si se encontraba algún registro sobre la existencia de la contratación de un servicio como el que se pretende realizar, a lo que informo mediante oficio número: SECADMON/DGA/DEPP/0431/2025, que no se contemplan dentro del registro a su cargo (se anexa evidencia).

Por todos los aspectos técnicos del proyecto a desarrollar, se considera que el Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez, es el único proveedor que puede prestar el servicio, toda vez que sus conocimientos técnicos de alta especialización y en virtud que él ha sido responsable del diseño y desarrollo de la metodología (investigación-fórmula), como se muestra en las evidencias, para la implementación de una medición que permite conocer la madurez de la participación ciudadana, con énfasis según lo descrito a continuación:

- El investigador ha desarrollado métricas con análisis en ejes de transparencia y participación ciudadana, además de diseñar la metodología que recae en una herramienta de investigación cualitativa y cuantitativa que permite monitorear el nivel de las instituciones públicas y de Gobierno (a nivel estatal y municipal), en las materias antes descritas.

- Por su dominio metodológico en la medición de temáticas ad hoc a los fines públicos que atiende la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, se asegura la aplicación práctica del conocimiento; dado que su experiencia le permite convertir el conocimiento teórico en resultados prácticos para emitir recomendaciones o directrices generales de política pública.



-Por su experiencia en el desarrollo de estudios similares, se optimiza el tiempo para dar atención a los compromisos adquiridos como parte de la instalación del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, así como a la implementación de acciones necesarias para avanzar en el Resultado R.5.2.4 y la Estrategia E.5.2.4.2 del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2023.

- Mitigación de riesgos técnicos: ya que por su formación profesional y su trayectoria le permiten identificar potenciales riesgos de implementación metodológica y anticipar problemas, dando soluciones que aseguran la rigurosidad de los productos finales.

A lo largo de los años ha desarrollado en colaboración con instancias nacionales y subnacionales, aportaciones significativas al entendimiento y medición de la participación ciudadana y sus diferentes modalidades de implementación, lo que garantiza el dominio técnico y coherencia metodológica requerida para el desarrollo de la métrica. Así mismo, se destaca que los trabajos similares que ha desarrollado el oferente han tenido resultados exitosos siendo utilizados tanto a nivel internacional y como nacional como referentes en la materia y además han sido utilizado como insumos en los sistemas de monitoreo y evaluación, como la plataforma de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE Jalisco), lo que asegura la solidez y consistencia en el seguimiento de la medición de la participación ciudadana y la gobernanza.” (sic.)

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **GUILLERMO MIGUEL CEJUDO RAMÍREZ**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, al constituirse como unidad requerente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GUILLERMO MIGUEL CEJUDO RAMÍREZ** para la adquisición del proyecto denominado **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO Y DESARROLLO DE UNA MÉTRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE EN LOS 125 MUNICIPIOS DE JALISCO Y A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO DEL ESTADO”** por un monto de **\$280,000.80 (Doscientos ochenta mil pesos 80/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y por Nancy Paola Flores Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, ambas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **GUILLERMO MIGUEL CEJUDO RAMÍREZ**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de septiembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración



Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Bryam Sánchez

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

[Handwritten signature]

David Alejandro Guillen Ibañez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

[Handwritten signature]

Javier de Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

[Handwritten signature]